

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 238/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Fabián Oscar SOTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en 1981 las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química Orgánica II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 238/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

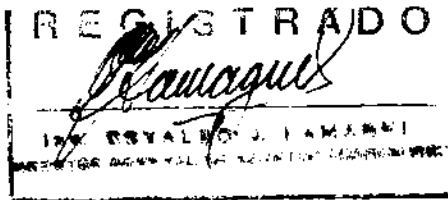
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 238/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y ratificar la inscripción efectuada en 1981 de las asignaturas Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Química Orgánica II, al -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

III.-

alumno Fabián Oscar SOTO, legajo nro. 23-00654-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 55/90.-

UB
UB

Ingeniero JUAN C. ESCOBAR
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO